

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	<u>1</u>	de	<u>4</u>
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$180.00		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	0.00		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/628
Área Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES**Irregularidades en el seguro de responsabilidad civil**

De la revisión realizada a la póliza del seguro de responsabilidad civil entregada por los contratistas Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. e Hitra elevadores y escaleras, S.A. de C.V., adjudicatarias del contrato número **DGTFM-19-16** por un importe convenido de **\$347'853,091.10** (Trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y un pesos 10/100 M.N.) sin IVA, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos referente a: *"Suministro, instalación y puesta en operación de elevadores eléctricos y escaleras eléctricas, sus sistemas y equipamiento electromecánico necesario, hardware y software de los dispositivos que lo conforman, en las estaciones subterráneas y elevadas en la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque"*, con un plazo de 450 días naturales y un periodo de ejecución convenido del 2 de enero de 2017 al 27 de marzo de 2018, se determinó lo siguiente:

El Departamento de Proyectos Ejecutivos y Procesos Constructivos de Obras Ferroviarias, no verificó que los contratistas cumplieran con las medidas de

RECOMENDACIONES**CORRECTIVA**

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Jefe del Departamento de Proyectos Ejecutivos y Procesos Constructivos de Obras Ferroviarias y al Residente de Obra, para que soliciten de manera inmediata a los Contratistas Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. e Hitra elevadores y escaleras, S.A. de C.V., la garantía de responsabilidad civil contra daños a terceros considerada en el desglose de sus costos indirectos, la cual deberá estar debidamente constituida por el 5% del importe total contratado que representa un importe de **\$17'113,554.87** (Diecisiete millones ciento trece mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 27 y 46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracción I de su Reglamento.

Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra PúblicaIng. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra PúblicaIng. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
AuditoraIng. Verónica Lozada
Romero
AuditoraIng. Xóchitl
Salgado Flores
AuditoraIng. Octaviano Trilla Brindis
Director de Obras y Contratos
de la DGDFM y enlace en la
DGDFM de la SCTIng. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
(DGDFM de la SCT).Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	2	de	4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$180.00		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	0.00		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/628
Área Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

seguridad en la obra, debido a que no solicitó al contratista la garantía de responsabilidad civil contra daños a terceros, incluida en el desglose de sus costos indirectos en el apartado VIII de "Seguros y Fianzas" por un importe de **\$180,000.00** (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.); no obstante que en la Base décima octava de la Convocatoria, se solicitó una garantía de responsabilidad civil contra daños a terceros por el 5% del monto de la propuesta, siendo este de **\$17'113,554.87** (Diecisiete millones ciento trece mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 87/100 M.N.).

Con nota informativa elaborada por el Residente de Obra, manifestó que: "El punto número 29 Pólizas de seguros (contra riesgos, responsabilidad civil, etc.) No aplica al contrato DGTFM-19-16".

Cabe señalar, que fue entregada una garantía de responsabilidad civil contra daños a terceros (póliza número M700021616 del 7 de febrero de 2017), cuyo beneficiario es la empresa "Aldesa Holding, S.A. de C.V."; sin embargo, las empresas adjudicatarias del presente contrato son Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. e Hitra elevadores y escaleras, S.A. de C.V., con lo cual se comprueba que esta no cuenta con la póliza solicitada.

RECOMENDACIONES

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados, para determinar lo que en consecuencia proceda.

PREVENTIVA

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Jefe del Departamento de Proyectos Ejecutivos y Procesos Constructivos de Obras Ferroviarias y a los Residentes de Obra, para que en lo sucesivo, con estricto apego a la normatividad, soliciten a los contratistas la documentación requerida en la convocatoria, el contrato y sus anexos referente a las "Medidas de seguridad", en particular los seguros de responsabilidad civil contra daños a terceros, con el fin de que la ejecución de los trabajos se encuentre debidamente salvaguardada, y así permitir la continuidad en su desarrollo y conclusión.

Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra PúblicaIng. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra PúblicaIng. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
AuditoraIng. Verónica Lozada
Romero
AuditoraIng. Xóchitl
Salgado Flores
AuditoraIng. Octaviano Trilla Brindis
Director de Obras y Contratos
de la DGDFM y enlace en la
DGDFM de la SCTIng. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
(DGDFM de la SCT).Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA**Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	3	de	4
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$180.00		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	0.00		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/628
Área Auditada:	Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal	Clave de programa:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES**RECOMENDACIONES**

Con lo anterior se infringió lo establecido en los artículos 27 y 46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que a letra dicen:

- 27 "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 38 de esta Ley".
- 46 segundo párrafo "Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

FECHA DE FIRMA: 23 DE MARZO DE 2018**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 28 DE MAYO DE 2018**Ing. José Regulo
López Aceves
Director de Auditoría
a Obra PúblicaIng. Arq. Roberto Antonio
Best Fernández
Subdirector de Auditoría a
Obra PúblicaIng. Arq. Maricela I.
Martínez Alba
AuditoraIng. Verónica Lozada
Romero
AuditoraIng. Xóchitl
Salgado Flores
AuditoraIng. Octaviano Trilla Brindis
Director de Obras y Contratos
de la DGDFM y enlace en la
DGDFM de la SCTIng. Guillermo Nevárez Eitzonzo
Director General de la Dirección General de
Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
(DGDFM de la SCT).Fecha de elaboración de la
cédula:

marzo 2018

